

**NORMAS**

**ROCÓDROMO**

**DE ESTEPONA**

# **Normas Rocódromo Municipal de Estepona**

## **Club Grume**

### **Artículo 1º.- Ámbito de Aplicación.**

La presente normativa será de aplicación para el Rocódromo de Estepona durante el horario de utilización a través del Club Grume.

Se denominará Rocódromo de forma genérica a toda la estructura escalable, diferenciando los diferentes espacios:

Zona de vías: aquella que supera los 4,5 m de altura y que se encuentra equipada con anclajes de seguridad (chapas y cintas exprés). Sólo estará permitido escalar con cuerda siguiendo los requisitos mínimos de seguridad definidos en esta normativa.

Zona de bloque: aquella que no supera los 4,5 m de altura y que puede escalarse sin cuerda, es aconsejable la protección de un compañero (porteo) sobre las colchonetas de seguridad. Los escaladores infantiles y/o no iniciados solo podrán hacer uso de esta zona de bloque con supervisión de un adulto.

Los anclajes de seguridad se diferenciarán:

Las “chapas” o anclajes individuales en los que están instaladas las cintas exprés para progresar como primero de cuerda. Será obligatorio emplear todos los seguros que se encuentren en el recorrido de la vía escalada. Solo podrá usarse material homologado y en buen estado y bajo la supervisión del personal de Club Grume.

Los “descuelgues” y reuniones dispondrán, al menos, de dos puntos de anclaje, que siempre deberán encontrarse unidos entre sí al escalador, y que serán empleados para descolgarse tras ascender la vía de primero; para instalar una “polea” o “top rope” para escalar de segundo.

Para progresar en modo “polea” o “top rope” de un escalador deben estar puestos todos los seguros de la vía e ir desgrapando a medida que se vaya progresando. Y deberá utilizarse material propio para realizar esta maniobra, así evitando el desgaste del descuelgue.

Para realizar un rápel o para instalar una reunión para asegurar a un segundo de cuerda, será necesario solicitar la autorización del responsable del rocódromo, no pudiendo hacer prácticas de maniobras sin dicha autorización.

Las estructuras para el agarre o el apoyo se diferenciarán entre:

Presas: formaciones que se instalarán a la estructura mediante tornillos y que son susceptibles de ser modificadas de posición y lugar. Solo el personal autorizado podrá sustituir o modificar la colocación de las presas.

Formas de la estructura: todas aquellas propias de la estructura que no son sustituibles o removibles.

Zona de caída:

El usuario deberá estar siempre atento a la caída de otros usuarios que estén por encima de si ya sea en la pared o en la colchoneta. Debiendo permanecer este espacio libre de mochilas u otros objetos que no sean imprescindibles para el desarrollo de la escalada o el aseguramiento.

#### **Artículo 2º.- Usos permitidos.**

El uso fundamental será la práctica deportiva en las diferentes disciplinas o modalidades propias de la instalación. La práctica de cualquier otra actividad deberá ser autorizada el Club Grume, así mismo aquellas actividades que requieran una autorización institucional tendrán que ser tramitadas conforme a la legislación vigente.

Las actividades programadas por Club Grume, tendrán prioridad sobre el resto por lo tanto el usuario deberá informar con varios días de antelación si quisiera reservar una actividad.

Los usuarios que tomen parte en las actividades programadas referidas cumplirán en todo momento con las normas reflejadas en la presente normativa.

#### **Artículo 3º.- Acceso.**

1.- Para acceder a las instalaciones de Club Grume es de obligatorio cumplimiento la aceptación de estas normas igual que la exoneración de responsabilidad sobre lesiones y accidentes producidos como consecuencia de la práctica deportiva de la escalada. La escalada en rocódromo es un deporte que encierra ciertos riesgos de accidente que el usuario acepta conocer.

2.- La instalación del Rocódromo será de acceso libre para todos los usuarios que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 4 de esta normativa, con un horario de uso de 16:00 a 22:00 de lunes a viernes y Sábado de 10:00 a 14:00, excepcionalmente bajo consulta se puede abrir en otro horario en eventos concretos como centros educativos, empresas, entrenamientos deportivos, etc, sin autorización está prohibido el acceso a las mismas fuera de este horario.

El precio a abonar por los usuarios del Rocódromo será el establecido anualmente en las tarifas del Club.

Se negará la entrada de cualquiera persona que muestre cualquier signo de intoxicación por alcohol o drogas.

Sólo el personal de Club Grume o personas autorizadas por Club Grume pueden impartir talleres o entrenamientos. No se puede realizar ninguna actividad profesional de empresas ni autónomos, así como cualquier organización con o sin ánimo de lucro que no haya sido autorizada. Cualquier persona que esté realizando clases, entrenamientos o actividades profesionales sin la autorización de Club Grume se le pedirá que abandone las instalaciones de Club Grume y se le puede revocar su derecho de entrada sin compensación ninguna.

3.- No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior Club Grume, tiene la facultad de, como medida cautelar, negar el acceso o expulsar a aquellas personas que incumplan de forma reiterada alguno de los puntos contenidos en esta normativa y en la restante normativa legal aplicable, o cuyas acciones pongan en peligro la seguridad, salud o tranquilidad de los usuarios, vecinos, etc.

4.- El acceso a las instalaciones supone la aceptación de esta normativa.

Artículo 4º.- Usuarios.

Por el bien de todos los usuarios, se mantendrá limpio el recinto y se empleará el mínimo magnesio posible para no deteriorar la adherencia de las presas, así como mantener el ambiente libre de polvo de magnesio.

El número de practicantes escalando al mismo tiempo vendrá determinado por el número de vías, incluyéndose un escalador y asegurador para la zona de vías. Para el bloque se calcula un ratio igualmente indicado por la superficie total escalable, aproximadamente un escalador por cada dos metros horizontales.

Todo escalador deberá haber firmado un consentimiento informado por el que el escalador es conecedor de los riesgos que conlleva la práctica de la escalada en rocódromo.

Todos los escaladores menores tienen que presentar una autorización de los padres o tutores que les permite la práctica de la escalada, así como el consentimiento informado.

Artículo 5º.- Normas de carácter general.

5.1.- Todos los usuarios comprendidos en el artículo 4º, a los que les sea concedida la utilización del Rocódromo, se atenderán a las normas, tanto de uso, que les afecten por su condición de

usuarios, como por las propias reglas de funcionamiento, o normas complementarias que pueda dictar Club Grume

5.2.- Los usuarios, durante el período de utilización, serán responsables de los desperfectos o anomalías ocasionadas en las instalaciones, por su uso negligente o indebido.

5.3.- Los usuarios mantendrán limpias las instalaciones.

5.4.- Los usuarios respetarán y cuidarán el material deportivo, mobiliario, así como la totalidad de las dependencias.

5.5.- No está permitido fumar ni consumo de drogas en todo el recinto.

5.6.- En los períodos de entrenamiento, clases lectivas o campeonatos, el público frecuentará únicamente las zonas reservadas al mismo.

5.7.- El delegado, entrenador o persona que represente al usuario será responsable de los daños o desperfectos ocasionados con motivo de la utilización indebida de la instalación.

5.8.- Será aconsejable escalar con un compañero que proteja las caídas y hacer la caída sobre las colchonetas más suaves y controladas. Club Grume no se hace responsable de los daños, lesiones o accidentes que puedan ocurrir a los usuarios por la práctica deportiva.

5.9.- Club Grume, no se hace responsable de los objetos que puedan extraviarse o sustraerse en cualquiera de las instalaciones, incluyendo las zonas de aparcamiento.

5.10.- Se permitirá la entrada de bicicletas, patines o monopatines y serán colocados sin que ofrezcan peligro para los usuarios.

5.11.- Queda prohibida la entrada de animales a la instalación conforme a la legislación vigente.

5.11.- El personal de Club Grume autorizada se encargará de velar por el cumplimiento de las normas establecidas, siendo a la vez responsable de que estas se cumplan. Cuando se trate de colegios, grupos o escuelas de promoción, será la persona que dirija la actividad la encargada de velar por el cumplimiento de lo descrito anteriormente

5.12.- En las actividades deportivas (bien entrenamientos, competiciones o talleres) deberá estar presente la persona responsable o sustituto debidamente acreditado, sin la cual no se podrá dar comienzo. Asimismo, se podrá exigir la acreditación de la totalidad de los usuarios.

Artículo 6º.- Normas específicas.

1. Será obligatorio emplear casco, arnés, cuerda y mosquetones homologados (CE). En la zona de dificultad y teniendo la autorización de uso de esta zona(carnet usuario dificultad)

2. Cuando se escala de primero, utilizar todos los puntos de seguro de la instalación que se encuentre a su paso de forma consecutiva, de tal forma que la cuerda no pueda salirse durante la caída, hasta el descuelgue o reunión.

2. No está permitido hacer uso de mosquetones y cintas express que no cumplan las norma CE , no se puede hacer uso de las instalaciones que no sean exclusivamente progresión deportiva excepto para las maniobras u otras prácticas que se hayan autorizado previamente por Club Grume.

3. Queda prohibido expresamente escalar en la zona de dificultad sin cuerda

4. El aseguramiento se realizara siempre mediante un dispositivo autobloqueante automático tipo "GriGri" o similar. El aseguramiento mediante descensor tipo "Ocho" o "cesta" estará prohibido, salvo cursos previamente autorizado. Comprobar que la relación de pesos entre escalador y asegurador son equilibrados.

5. Se prohíbe el descenso del escalador de forma rápida.

6. Se prohíbe escalar bajo o sobre la vertical de otro escalador.

7. Se prohíbe escalar o acceder a la zona de colchonetas con el mismo calzado que se trae de la calle. Usar preferiblemente pies de gato.

8. Solo está permitido la escalada en la zona de bloque con pies de gato. Salvo autorización previa.

9. La parte baja del Rocódromo deberá permanecer limpia de material de escalada y de cualquier otro material o equipación personal que pueda poner en peligro a un escalador en su caída.

10. Se hace obligatorio el uso del casco para toda persona que escale vías en el Rocódromo.

11. Es recomendable realizar estiramientos y calentar adecuadamente antes de empezar a escalar evitando lesiones.

12. La modificación de los itinerarios de escalada o cambios de presas están prohibidas, exceptuando situaciones de riesgo o técnicamente recomendables.

13. No se permite pintar o rotular la instalación, únicamente marcar mediante cinta de quitar y poner itinerarios a marcar de forma provisional.

16. Cualquier implementación a realizar en el Rocódromo, que no sea la propia escalada, deberá ser autorizada por el Club Grume presentando ante él y con detalle, un informe técnico y de actuación e impacto sobre la infraestructura.

17. Queda prohibido montar tirolinas o cuerdas horizontales y utilizar los puntos de seguro o descuelgues para cualquier cosa que no sea detener caídas o descenso normal del escalador, y en ningún caso se permiten las caídas o vuelos voluntarios sobre los puntos de seguro.

18. No se pueden realizar maniobras en altura, tales como montaje de reuniones, rápeles, descuelgues seguros, etc salvo que esté expresamente autorizado por Club Grume

Utiliza siempre material homologado y en buen estado. El rocódromo Club Grume declina cualquier responsabilidad ante un accidente ocurrido por causa de no utilización del material adecuado y por fallo del mismo. Realiza un check-in de tu cordada. No está permitido agarrarse a ningún elemento metálico de la estructura.

19. Queda prohibido superar y andar por la zona superior del Bloque.

20. Queda prohibido superar la zona de descuelgues en las vías de escalada del Rocódromo.

21. Los usuarios deberán comunicar de forma inmediata al personal Club Grume cualquier deterioro o anomalía que ponga en peligro la integridad de las personas o el correcto funcionamiento de la instalación, al igual que cualquier avería o deterioro de la misma.

22. Por higiene y respeto a los demás, no está permitido acceder a nuestras instalaciones con el torso descubierto, descalzos, o en traje de baño.

23. Únicamente podrá utilizarse la zona de vías sin acreditación yendo acompañado de un usuario acreditado, asumiendo éste la responsabilidad de la seguridad mutua en la utilización de la zona de vías.

#### Disposiciones Adicionales

Club Grume podrá modificar, desarrollar y actualizar estas Condiciones Generales y sus anexos.

Dichos cambios entran en vigor inmediatamente después de su publicación en las instalaciones y página web.

En el caso de existir diferencias, la versión vinculante será la de fecha posterior.

En Estepona, a 22 de abril de 2024.